



RADICADO:	08001-31-03-07-2013-00345-00
PROCESO:	REIVINDICATORIO
DEMANDANTE:	CENTRAL DE INVERSIONES S.A. -CISA-
DEMANDADO:	ROBERTO MEZA Y OTROS
ASUNTO:	LIQUIDACIÓN DE COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA

Barranquilla, 02 de mayo de 2024

La secretaría del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Barranquilla, Atlántico, procede a realizar la liquidación de costas causadas en el proceso referenciado, de conformidad con lo previsto en el artículo 366 del C.G.P. en favor del demandado DOMINGO BONET SALGADO Así:

Agencias en derecho primera instancia	\$700.000.00
Agencias en derecho segunda instancia	\$ 700.000.00
Total Costas	\$ 1.400.000,00

SON: Un millón cuatrocientos mil pesos M/L.

NOTA: No reposan en el expediente otros gastos causados y comprobados, imputables a la parte demandante.

JOSÉ GUILLERMO DE LA HOZ PIMIENTA
SECRETARIO

Elaboró: Elie Madrid Barrios

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, DOS (02) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Revisada la anterior liquidación de costas, y teniendo en cuenta que la misma fue realizada conforme a lo previsto en el artículo 366 del C.G.P., procede el despacho a impartir su aprobación. En consecuencia, con lo anterior se,

RESUELVE

Primero: Apruébese la anterior liquidación de costas por la suma total de Un millón cuatrocientos mil pesos M/L (\$ 1.400.000,00), valor que deberá ser cancelado por la parte demandante al señor DOMINGO BONET SALGADO.

NOTIFÍQUESE
EL JUEZ,


MELVIN MUNIR COHEN PUERTA

Este auto se notifica en estado de mayo 3 de 2024

Firmado Por:
Melvin Munir Cohen Puerta
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09e02f6ad319bc91770361e29adefa7c7b1831d9c17bf5f72b2e55ede439de4d**

Documento generado en 02/05/2024 03:47:25 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>